

ORDENANZA Nº: 5429/16.-

Ramallo, 18 de agosto de 2016

VISTO:

La entrada en vigor de la Ley Nacional Nº 24.807, por la cual el Congreso ha dado reconocimiento y creación a la Federación Argentina de Municipios (F.A.M.); y

CONSIDERANDO:

Que la citada norma legal, reconoce a la F.A.M. y la instituye como ente público no Estatal, dotado de personería jurídica suficiente;

Que la F.A.M. fue constituida como Institución Pluralista y Federal, orientada a abordar la problemática Municipal en su integridad, generando, desde un comienzo, la adhesión de gobiernos locales de todo tipo de ciudades del país;

Que la Ley 24.807 constituye un paso fundamental en esa dirección, que permite consolidar una organización intermunicipal, representativa de la totalidad de las expresiones políticas del país y de la amplia geografía nacional, al tiempo que favorece la puesta en práctica de diferentes mecanismos de asistencia técnica y colaboración con los Municipios y Comunas;

Que entre los fines legales de la F.A.M. se destaca la promoción, aseguramiento y defensa de las autonomías municipales, en el marco del afianzamiento del federalismo, la conformación de una unidad de articulación de los Foros Provinciales de Municipios, el favorecimiento de las actuaciones de los Municipios ante los distintos poderes públicos, el fomento de las relaciones de cooperación con distintas entidades, universidades y centros de educación, así como toda otra actividad orientada a fortalecer la gestión de las Administraciones Municipales;

Que, para el cumplimiento de tales propósitos, el patrimonio de la F.A.M se constituye, entre otros recursos, con las cuotas y aportes ordinarios establecidos para su funcionamiento, a cargo de los distintos municipios miembros;

Que la F.A.M. ha establecido una escala de contribuciones entre los distintos municipios adheridos, estructurada primordialmente en función de la base poblacional;

Que, por todo ello, corresponde formalizar la adhesión y, al propio tiempo, autorizar la transferencia a la F.A.M. de los aportes ordinarios a esa institución en calidad de miembros de la misma;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar las actuaciones conducentes a la incorporación de la Municipalidad de Ramallo a la Federación Argentina de Municipios, en los términos del Artículo 4º de la Ley Nacional Nº 24.807.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar a la Federación Argentina de Municipios el aporte ordinario anual que ésta determine para la categoría de Municipio, de acuerdo al Anexo 1 de la presente Ordenanza.-----

ARTÍCULO 3º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a adecuar las partidas correspondientes al presupuesto general de gastos y recursos de la Administración Central, a fin de atender los gastos que ocasione el cumplimiento de la presente.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2016.-----

SANDRA LUJÁN POLETTI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ELVIO ARIEL ZANAZZI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Categorías y Cuotas Semestrales

Categoría	Cuota semestral
Hasta 5.000 habitantes	\$ 8.600,00
De 5.001 a 25.000 habitantes	\$ 13.600,00
De 25.001 a 50.000 habitantes	\$ 21.000,00
De 50.001 a 100.000 habitantes	\$ 33.000,00
De 100.001 a 300.000 habitantes	\$ 50.500,00
De 300.001 a 500.000 habitantes	\$ 64.000,00
Más de 500.000 habitantes	\$ 120.000,00

La primera cuota semestral de cada año vence el 31 de enero y la segunda, el 31 de julio.

SOLICITUD DE ASOCIACIÓN

En mi carácter de intendente expreso mi voluntad de asociarme a la Federación Argentina de Municipios – F.A.M. – según lo establecido por el Art. 4º de la ley Nacional Nº 24.807, que dio origen a dicha Institución.

Asimismo, me comprometo a cumplir en el mismo acto con el Art. 11, inc. a) de dicha Ley (Inc. a - Las cuotas y aportes societarios ordinarios establecidos para el funcionamiento de la entidad, así como las contribuciones extraordinarias que se determinen -).

MUNICIPALIDAD: RAMALLO

DOMICILIO:CP.....
.....

PROVINCIA
.....

TELÉFONOS
.....

FAX
.....

E-
MAIL
.....

INTENDENTE
.....

Remito cheque/transferencia Nº.....
c/Bco.....
.....de PESOS.....

.....
a los efectos de que sea imputado el mismo a cuota societaria ordinaria
SEMESTRAL/ANUAL.
(tachar lo que no corresponda)

FIRMA